

WAR
12-03-10
/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

139
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-59378- -13-0 Fecha: 2010-04-26 08:37:40
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CALLE 70 A NO. 4-41
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 21041
Fecha : 23/04/2010
Expediente : 5-59378
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 210411

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

335

Rad. 05-059378

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 3 numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 43372 de 28 de agosto de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente de invención a la creación denominada: 'DISPOSITIVO PARA FILTRAR EN LA SEPARACIÓN DE SUSTANCIAS SÓLIDAS PARA LOS CAMPOS DE PURIFICACIÓN DE AGUAS DE DESECHO Y TRATAMIENTO DE AGUAS'.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 06 de enero de 2010 bajo el número 05 059378 00011 0000, el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su condición de apoderado de la sociedad UTISOL TECHNOLOGIES AG, presentó solicitud de revocatoria directa de la citada resolución, con el objeto de que se indique en la patente el domicilio correcto del titular, puesto que el indicado no es el que corresponde.

TERCERO: Que la solicitud referida en el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala el solicitante que mediante la Resolución 43372 del 28 de agosto de 2009 esta Superintendencia otorgó el privilegio de patente de invención a la creación tramitada en este expediente, sin embargo en dicha resolución "se indicó como domicilio del solicitante ZURICH, siendo el correcto ZUG, SUIZA. Asimismo, se indicó erróneamente la prioridad como EPO, siendo la correcta EP."

Por lo expuesto, solicita se corrija la mencionada resolución indicando el domicilio en el sentido antes indicado y el país de origen de la solicitud prioritaria que corresponde.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "(...) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el solicitante, se advierte que de acuerdo con el petitorio de la solicitud el domicilio del solicitante es Zug, SUIZA (ver folio 1).

Por otra parte, la prioridad que se reivindica tiene como país de origen EP, según el mismo petitorio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 21041

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 05-059378

335

Por lo anterior, resulta ajustada a derecho la solicitud del apoderado de la sociedad UTISOL TECHNOLOGIES AG para que se indique como domicilio del titular de la patente a Zug, SUIZA. De igual manera debe tenerse como prioridad la EP y no EPO como se indicó en la resolución que se pide corregir.

En vista de lo expuesto, resulta procedente acceder a la revocatoria parcial propuesta con relación al artículo primero de la citada resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 43372 de 28 de agosto de 2009, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**‘DISPOSITIVO PARA FILTRAR EN LA SEPARACIÓN DE
SUSTANCIAS SÓLIDAS PARA LOS CAMPOS DE PURIFICACIÓN
DE AGUAS DE DESECHO Y TRATAMIENTO DE AGUAS’**

(...)

Domicilio: Zug, SUIZA.

(...)

Prioridad No: EP 02406119.4 **Fecha:** 19 de diciembre del 2002

(...)”

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 43372 de 28 de agosto de 2009 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado del titular de la patente, sociedad: UTISOL TECHNOLOGIES AG, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 210411

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

335

Rad. 05-059378

vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 ABR. 2010**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

ROSANA PEDRAZA SÁNCHEZ

IMPORTE ASIGNADO POR VALOR DE
T/05 POR CONCEPTO
DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Doctor
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Calle 70 A No 4 – 41, piso 4
Bogotá D. C.